

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 23 de NOVIEMBRE del 2017.

VISTOS:

El Informe Nº 146-2017-DNCC-DICON/INEN, de fecha 08 de noviembre de 2017 y el Informe Nº 601-2017-OAJ/INEN, de fecha 14 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

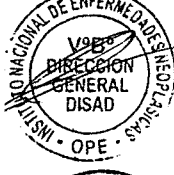
Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala: “Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. // Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos propone la reconfiguración del Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN con la finalidad de contribuir y hacer de los servicios de salud lugares cada vez más seguros para la atención de los pacientes, prevaleciendo en su enfoque el Principio de Eficacia y la Estructura Organizacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, determinado en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

Que, el literal m) del artículo 9º del ROF-INEN se faculta al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y

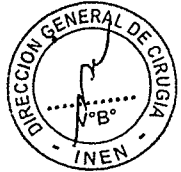




proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ~~ejecución de su misión,~~ funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades ~~de gestión institucional;~~



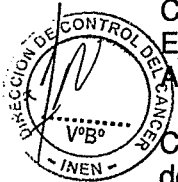
Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprobó la conformación del Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, de acuerdo a los documentos de Vistos, corresponde proceder con la reconfiguración del Comité, modificándolo en su integridad privilegiando el Principio de Eficacia, prescrito en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consiste en: "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados. // En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio";

A

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Cirugía, del Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director General de la Dirección de Medicina, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la conformación del Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, establecido inicialmente mediante Resolución Jefatural N° 307-2014-J/INEN, de fecha 11 de agosto de 2014; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:**

Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.

**Miembros:**

- 01 Representante de la Dirección General de Medicina.
- 01 Representante de la Dirección General de Cirugía.

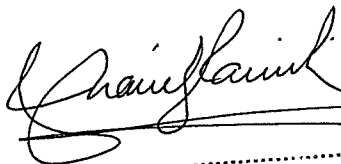


- 01 Representante de la Dirección General de Radioterapia.
- 01 Representante del Departamento de Anestesia, Analgesia y Centro Quirúrgico.
- 01 Representante del Departamento de Medicina Crítica.
- 01 Representante del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- 01 Representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- 01 Representante del Departamento de Enfermería.
- 01 Representante del Departamento de Farmacia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Técnico de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, tendrá como finalidad contribuir y hacer de los servicios de salud lugares cada vez más seguros para la atención de los pacientes, elaborando para un Plan de Trabajo alineado a los Objetivos Institucionales, Misión y Visión del INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



M.C. Iván Chávez Passiuri  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

